



CONVOCATORIA VIII PREMIO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS "DANIEL SAMPER ORTEGA" 2023

Con el objetivo de reconocer la excelencia en la gestión de las bibliotecas públicas del país, de poner en el escenario público la necesaria valoración de los servicios bibliotecarios, de promover la implementación de estándares de calidad y de dar a conocer las bibliotecas y los servicios que prestan a la comunidad generando impacto, se crea el *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega"*.

De esta manera, la Biblioteca Nacional de Colombia resalta la figura de Daniel Samper Ortega (1895-1943), modernizador de esta institución y quien entendió la labor de las bibliotecas públicas como instituciones que dinamizan y apoyan los procesos educativos y culturales para llegar a toda la población. Las misiones culturales que Samper adelantó desde la Biblioteca Nacional de Colombia son el antecedente más importante de las estrategias de desarrollo y fortalecimiento que actualmente desarrolla la Red Nacional de Bibliotecas Públicas –RNPB–, en todo el país.

En esta versión el Premio contará con dos líneas de participación.

Línea 1: Gestión bibliotecaria

¿Cuál es el propósito?

1. Difundir el trabajo y los servicios que las bibliotecas prestan, destacar su importancia para las comunidades y resaltar el impacto de su quehacer en el desarrollo de sus territorios.
2. Establecer y promover estándares de calidad en la gestión bibliotecaria, haciéndolos conocer no solo por los responsables directos de esa gestión, sino por los usuarios y las demás autoridades relacionadas con la biblioteca.

¿Qué bibliotecas pueden ser postuladas?

Las bibliotecas públicas estatales, departamentales, distritales, municipales, rurales, en resguardos indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos del país, creadas legalmente mediante ordenanza departamental o acuerdo municipal, o las bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten funciones como biblioteca pública y que se encuentren registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



No podrán ser postuladas las bibliotecas ganadoras en versiones anteriores del Premio 2014-2019 y 2022. Podrán ser postuladas las bibliotecas ganadoras de las versiones especiales del Premio realizadas en las vigencias 2020 y 2021.

¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?

Las postulaciones de las bibliotecas públicas solo podrán ser realizadas por instituciones públicas o privadas o grupos organizados de la comunidad, que puedan dar cuenta del impacto e incidencia de la biblioteca en el desarrollo comunitario, social y cultural de la comunidad beneficiaria. Los bibliotecarios no podrán postular las bibliotecas de sus municipios, en ningún caso.

- **Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas pertenecientes a:** clubes de lectura, grupos de lectores voluntarios, asociaciones de amigos, talleres de escritura, grupos de amigos de las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI, entre otros.
- **Organizaciones o entidades:** administraciones locales, secretarías de cultura, concejos municipales, asambleas departamentales, instituciones educativas, culturales, sociales y otros grupos organizados que utilizan los servicios y tienen alianzas con la biblioteca pública.

Una biblioteca puede recibir un número ilimitado de postulaciones por categoría de diferentes postulantes. No serán válidas las postulaciones realizadas a título personal, que no representan un grupo, organización o entidad, ni postulaciones realizadas por los coordinadores, directores o gerentes de redes municipales de bibliotecas públicas.

Postulaciones

La postulación deberá ser realizada a través de una carta motivada que contenga:

- **Nombre de la entidad, organización o grupo postulante y su relación con la biblioteca pública postulada.** Se deberá explicar cuál es la relación de la entidad, organización o grupo de la biblioteca, quiénes participan (para el caso de grupos o asociaciones), cuánto tiempo de existencia tiene, y quién puede ejercer su representación, es decir toda la información que permita conocer al postulante.

- **Nombre de la biblioteca postulada, departamento y municipio.**
- **Categoría en la que postula a la biblioteca:** El postulante deberá elegir una de las siguientes dos (2) categorías en donde considera que la biblioteca ha generado impacto.
 - **Categoría 1. Memoria y cultura:** la biblioteca a través de su gestión, servicios y programas fomenta la recuperación y circulación de memorias, saberes, tradiciones, conocimientos locales y patrimonios inmateriales, siendo reconocida por su impacto en el reconocimiento e identificación de la comunidad y el territorio con lo que les es propio, tiene significado en su cotidianidad y se transforma convirtiéndose en parte de su identidad.
 - **Categoría 2. Diversidad, tejido y organización comunitaria:** la biblioteca reconoce la diversidad de los grupos poblacionales de su territorio, crea espacios, servicios y programas que promueven y desarrollan la interacción social y comunitaria, siendo reconocida por su gestión en el liderazgo de procesos que entretengan apuestas para el desarrollo social y colectivo.
- **Justificación de la postulación:** cuál es la razón para hacer la postulación y por qué se postula la biblioteca en la categoría definida, en particular cual ha sido su impacto y contribución en la comunidad.
- **Firma del postulante:** cada postulación debe incluir la firma del representante de la entidad, organización o grupo postulante. En el caso de los grupos que no tengan personería jurídica o representación legal, la postulación deberá ser firmada por la totalidad de integrantes.
- **Datos del postulante:** las postulaciones deberán incluir los datos de contacto del representante o de un miembro del grupo postulante (correo electrónico y número de celular).

Las postulaciones deberán ser enviadas hasta la media noche del día 21 de julio, cierre de la convocatoria, únicamente a través del correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Una vez recibidas las postulaciones y verificada su validez, se procederá a remitir a las bibliotecas postuladas el formulario de profundización que deberán remitir completamente diligenciado y en las fechas especificadas, para completar los documentos de la postulación.

En este momento, si la biblioteca fue postulada en más de una categoría deberá determinar en cual categoría continuará su proceso de postulación y evaluación.

Validación de la postulación

La Biblioteca Nacional revisará las postulaciones y validará:

- El registro de la biblioteca postulada a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNB.
- La validez del postulante en la carta de motivación.
- El reporte permanente de información que haga la biblioteca postulada en el sistema “Llave del Saber” durante la vigencia 2023 (aplica únicamente para bibliotecas que tienen implementado el sistema, y que es de obligatorio cumplimiento).

1. Categorización de bibliotecas

Con el fin de reconocer la diversidad de las bibliotecas públicas del país respecto a sus recursos físicos, de personal y tecnológicos, las bibliotecas postuladas se clasificarán en tres categorías:

- a) Bibliotecas pequeñas
- b) Bibliotecas medianas
- c) Bibliotecas grandes

Para determinar la categoría en la cual se ubicará la biblioteca postulante se ponderarán tres variables:

- Número de volúmenes que conforman la colección
- Área construida
- Número de puestos de lectura

Estos datos serán tomados del “Formulario Único de Registro” – FUR.

Se le otorgará un puntaje a la biblioteca postulante, que servirá para determinar la categoría en la que será evaluada, según lo consignado en la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN CONDICIONES					
Número de volúmenes 25%		Puestos de lectura 35%		Área física construida 40 %	
Hasta 7.000 volúmenes	50 puntos	Hasta 60 puestos	70 puntos	Hasta 279 m ²	80 puntos
Entre 7.001 y 25.000 volúmenes	75 puntos	Entre 61 y 250 puestos	105 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 280 m ² y menor a 599 m ²	120 puntos
Superior a 25.001 volúmenes	125 puntos	Superior a 251 puestos	175 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 600 m ²	200 puntos

Para determinar la categoría se sumarán los puntajes de la biblioteca frente a cada variable y la categoría se definirá según el puntaje total obtenido, así:

- Biblioteca pequeña: Entre 200 y 299 puntos.
- Biblioteca mediana: Entre 300 y 499 puntos.
- Biblioteca grande: Igual a 500 puntos.

El proceso de selección y evaluación de las bibliotecas públicas postuladas se realizará de la siguiente manera:

2. Validación de cumplimiento de estándares de calidad:

En esta etapa se validará que las bibliotecas postuladas cumplan con los estándares de calidad en cuanto a servicio e impacto, definidos por la Biblioteca Nacional de Colombia, de acuerdo con cada categoría. Esta verificación se realizará a través de las herramientas de gestión de información con la que cuenta la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (Formulario Único de Registro y Sistema de Información Llave del Saber).

Una vez se valide el cumplimiento de los estándares, se realizará una ponderación de las variables incluidas en la tabla a continuación, lo cual le otorgará un puntaje a cada biblioteca, que determinará su posibilidad de aplicar a la VIII versión *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023*:

SERVICIO	INDICADOR PARA CADA CATEGORÍA		
	CATEGORÍA A (PEQUEÑA)	CATEGORÍA B (MEDIANA)	CATEGORÍA C (GRANDE)
Horario de servicio	Mínimo 40 horas incluyendo el sábado (5%).	Mínimo 40 horas, con jornada continua, horario extendido, sábado y/o domingo (5%).	Apertura de biblioteca de lunes a sábado en jornada continua y extendida (5%).
Personal bibliotecario	Coordinador con formación tecnológica en bibliotecas o dos años de experiencia específica (15%).	Coordinador con formación en bibliotecas (profesional o tecnológica) o dos años de experiencia específica (10%).	Coordinador profesional en bibliotecología para municipios categorías 1 y 2. Profesional en bibliotecología o áreas afines para municipios categorías 3, 4, 5 y 6 (10%).
Gestión y alianzas	Conformación de un Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB y/o Lectores voluntarios (10%).	Conformación de un Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB y/o Lectores voluntarios (10%).	Alianzas o convenios interinstitucionales para el desarrollo de servicios bibliotecarios (10%).
Desarrollo y promoción de las colecciones	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%).	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%).	Colección ampliada en diversos formatos y soportes, recursos digitales y material para personas con discapacidad. Divulgación de colecciones en medios físicos y digitales (15%).
Integración de las TIC	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (manejo y uso de las TIC) (5%).	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (manejo y uso de las TIC) Cuenta con servicios virtuales o remotos a través de las TIC (10%).	Alfabetización informacional (acceso, evaluación, uso y comunicación de la información). Página web actualizada y servicios en línea o virtuales a través de las TIC (10%).
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%

IMPACTO	INDICADOR PARA CADA CATEGORÍA		
	CATEGORÍA A (PEQUEÑA)	CATEGORÍA B (MEDIANA)	CATEGORÍA C (GRANDE)
Préstamo externo	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%).	Cuenta con el servicio de préstamo personal y de colecciones itinerantes (maletas, morrales, etc.), está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%).	Cuenta con el servicio y se presta a través de un sistema de gestión automatizado y el reglamento es de conocimiento público (10%).
Extensión bibliotecaria	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos tres (3) instituciones o comunidades (5%).	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos cinco (5) instituciones o comunidades (10%).	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos ocho (8) instituciones o comunidades (10%).
Programas de lectura, escritura y/u oralidad	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular dirigida a tres (3) tipos diferentes de públicos o franjas poblacionales (15%).	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular dirigida a cinco (5) tipos diferentes de públicos o franjas poblacionales (10%).	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular a ocho (8) tipos diferentes de públicos o franjas poblacionales (10%).
Espacio de encuentro y participación ciudadana	Ofrece espacios para el encuentro y la participación ciudadana (5%).	Ofrece espacios y realiza actividades para el encuentro y la participación ciudadana (5%).	Ofrece espacios y cuenta con una programación de actividades permanentes y sistemáticas para el encuentro y la participación ciudadana (5%).
Articulación con los planes de desarrollo	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%).	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal. (5%).	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%).
Divulgación y promoción de la biblioteca	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%).	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%).	Cuenta con un plan de comunicaciones y divulgación (10%).
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
Total	100%	100%	100%



Para aceptar la postulación de una biblioteca pública al premio se requiere **un puntaje mínimo del 80%**.

Evaluación de postulaciones

Un comité de evaluación del Grupo de Bibliotecas Públicas, conformado por un mínimo de tres (3) personas, leerá y puntuará las postulaciones de las bibliotecas públicas que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en los estándares de calidad, así como los documentos requeridos a las bibliotecas postuladas para su proceso de evaluación.

En esta fase se seleccionarán las bibliotecas con mayor puntaje, las cuales serán evaluadas por un jurado externo a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Selección del ganador

El Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo, tres (3) jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones seleccionadas en cada categoría y determinarán los ganadores de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023*. Este jurado estará conformado por una terna de personas vinculadas al sector cultural y/o bibliotecario del país.

Los jurados evaluarán las cartas de postulación, los puntajes obtenidos en la validación de los estándares de calidad y las fichas de cada biblioteca con la información remitida en el formulario de profundización.

El jurado, tras leer y evaluar la información de las bibliotecas preseleccionadas, elegirá tres (3) bibliotecas finalistas por categoría y posteriormente, realizará visitas a las bibliotecas finalistas. El jurado deberá seleccionar una (1) ganadora por categoría y dos (2) ganadoras de un reconocimiento especial por categoría de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega"*.

La decisión del jurado es inapelable y será acogida por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Premiación

Las dos (2) bibliotecas ganadoras de la línea de gestión bibliotecaria de la VIII versión *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega"* y las cuatro (4) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial serán anunciadas mediante evento público.

Las bibliotecas ganadoras de esta línea recibirán:

- Una bolsa de dinero de treinta millones de pesos (\$30.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas y establecidas por las bibliotecas ganadoras a través de una propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de Chile, para un funcionario o contratista cuyo objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública, funcionario o contratista que deberá ser seleccionado por la biblioteca ganadora, para realizar dicha pasantía.

Las cuatro (4) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial recibirán:

- Una bolsa de dinero de quince millones de pesos (\$15.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas y establecidas por las bibliotecas reconocidas a través de una propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web www.mincultura.gov.co y www.bibliotecanacional.gov.co. Así mismo, mediante evento público se anunciarán las bibliotecas ganadoras y reconocidas de la VIII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega".

Otorgamiento de los premios y requisitos para su entrega

Al ser expedido el acto administrativo que acredita las bibliotecas ganadoras, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas con reconocimiento especial y las ganadoras tendrán un periodo de cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento, enviar la documentación necesaria e informar el nombre completo del funcionario o contratista de la biblioteca escogido, para realizar la pasantía.

- *Documentación:* Las bibliotecas ganadoras deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para aceptar el premio:
 - a. Acta de posesión (para el caso de alcaldes y gobernadores).
 - b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- c. Carta firmada por el representante legal de la biblioteca aceptando el reconocimiento.
 - d. Carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a:
 - Asumir el reemplazo del funcionario o contratista durante el tiempo de la pasantía internacional.
 - Dar continuidad con la vinculación del funcionario o contratista que se benefició de la pasantía, como mínimo por dos años.
 - Invertir el dinero entregado como parte del premio únicamente en el proyecto aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Acogerse a lo dispuesto en el literal l) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente": los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende, liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional, y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia en esta convocatoria.
 - e. Formato de radicación a terceros.
 - f. Certificación bancaria.
 - g. RUT.
 - h. Documento que certifique que se invertirá el dinero entregado exclusivamente en la propuesta de inversión remitida y aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- *Bolsas de dinero*: El pago de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023* estará sujeto a:
 - a. La expedición del acto administrativo del Ministerio de Cultura que acredita a las bibliotecas ganadoras.
 - b. La entrega completa, por parte de las bibliotecas ganadoras de los documentos requeridos en esta resolución.
 - c. La entrega de la propuesta de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento de la biblioteca. Dicha propuesta será aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

- *Derechos:* los funcionarios o contratistas elegidos para realizar la pasantía tendrán derecho a tiquetes aéreos y alojamientos nacionales e internacionales, alimentación y transportes locales.
- *Deberes:* los funcionarios o contratistas elegidos para realizar las pasantías deberán:
 - a. Diligenciar y firmar la carta de aceptación y compromiso, mediante la cual se comprometen a cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
 - b. Destinar el cien por ciento (100%) del monto que será entregado para los gastos de viaje y alimentación para la pasantía.
 - c. Iniciar la pasantía en la fecha y durante el tiempo que definan la Biblioteca Nacional de Colombia y la red de bibliotecas de Chile.
 - d. Regresar a Colombia en la fecha prevista, al terminar la pasantía.
 - e. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizada la pasantía a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe de las actividades realizadas durante la pasantía.

Para el caso de aquellos ganadores de la pasantía, que, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ajeno al Ministerio de Cultura, no pueda viajar y participar en la misma, deberá renunciar por escrito a la pasantía otorgada. El representante legal deberá asignar un nuevo funcionario o contratista para que realice la pasantía, quien deberá comunicarlo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán rechazadas. En caso de que las bibliotecas ganadoras no inviertan los recursos de acuerdo con la propuesta de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.

Línea 2: Experiencias de innovación bibliotecaria

¿Cuál es el propósito?

Difundir las mejores prácticas que en materia de innovación en servicios y programas bibliotecarios se estén adelantando en las bibliotecas y redes adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que mejoren la experiencia de los ciudadanos en el uso de la biblioteca, así como que incidan en la transformación social de las realidades de las comunidades y los territorios.

¿Quiénes pueden postularse?

Las bibliotecas públicas y redes de bibliotecas estatales, departamentales, distritales, municipales, rurales, en resguardos indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos del país, creadas legalmente mediante ordenanza departamental o acuerdo municipal, o las bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten funciones como biblioteca pública y que se encuentren registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Podrán postularse las bibliotecas ganadoras en versiones anteriores del Premio en la modalidad de gestión bibliotecaria.

¿Qué servicios y programas pueden presentarse?

Para esta convocatoria podrán presentarse iniciativas de servicios y programas diseñados e implementados en las bibliotecas públicas que hayan involucrado procesos de innovación en las siguientes áreas:

- Innovación metodológica
- Inclusión de nuevos públicos
- Integración de nuevos recursos y/o tecnologías

¿Quién postula?

Las postulaciones deberán ser presentadas por el representante legal de la biblioteca pública o red de bibliotecas que tenga la experiencia de innovación.

Postulaciones

La postulación deberá ser realizada a través del diligenciamiento del formulario de postulación que se alojará en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia <https://bibliotecanacional.gov.co>, el cual deberá remitirse firmado por el representante legal de la biblioteca pública o red de bibliotecas al correo premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co. Adicional al formulario los postulantes deberán adjuntar la documentación referenciada en la postulación.

Las postulaciones deberán ser enviadas hasta la media noche del día 21 de julio, cierre de la convocatoria, únicamente a través del correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Validación de la postulación

La Biblioteca Nacional de Colombia revisará las postulaciones y validará:

- El registro de la biblioteca postulada a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP.
- La validez del postulante.

Evaluación de postulaciones

Un comité de evaluación del Grupo de Bibliotecas Públicas, conformado por un mínimo de tres (3) personas, leerá y puntuará las postulaciones de las bibliotecas públicas cuyo formulario de postulación se encuentra correctamente diligenciado y han sido verificados y validados sus correspondientes anexos, según la tabla de evaluación. En esta fase se seleccionarán las bibliotecas con mayor puntaje las cuales serán evaluadas por un jurado externo a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Análisis del contexto y definición de la problemática o necesidad a atender con el servicio o programa.	25%
Diseño o formulación del servicio o programa con énfasis en la(s) línea(s) de innovación elegida.	25%
Evaluación y/o sistematización de resultados, incidencia y/o impacto del servicio o programa.	25%
Aporte de innovación del servicio o programa al sector bibliotecario público del país.	25%

Selección del ganador

El Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo, tres (3) jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones y determinará la biblioteca ganadora en esta línea. Este jurado estará conformado por una terna de personas vinculadas al sector cultural y/o bibliotecario del país.



Los jurados evaluarán los formularios de postulación y sus anexos, así como el concepto del comité de preselección del Grupo de Bibliotecas Públicas. El jurado, tras leer y evaluar la información de las bibliotecas preseleccionadas, elegirá tres (3) bibliotecas finalistas y posteriormente realizará entrevistas a los equipos de las bibliotecas finalistas. El jurado deberá seleccionar una (1) biblioteca ganadora y dos (2) bibliotecas ganadoras de un reconocimiento especial de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega*.

La decisión del jurado es inapelable y será acogida por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Premiación

La biblioteca ganadora de la línea de experiencias de innovación bibliotecaria de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega"* y las dos (2) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial serán anunciadas mediante evento público.

La biblioteca ganadora de la línea de experiencias de innovación de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023* recibirá:

- Una bolsa de dinero de doce millones de pesos (\$12.0000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria.
- Un estímulo de ocho millones de pesos (\$8.000.000) a la participación de la biblioteca en un evento académico internacional o nacional en donde se divulgue el programa o servicio o cuya agenda académica evidencie elementos que lo fortalezcan. El evento académico deberá definirlo la biblioteca postulada y deberá realizarse en la vigencia 2024.

Las dos (2) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial en la línea de experiencias de innovación de la *VIII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023* recibirán:

- Una bolsa de dinero de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web www.mincultura.gov.co y www.bibliotecanacional.gov.co. Así mismo, mediante evento público se anunciarán las bibliotecas ganadoras y reconocidas de la VIII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega”.

Otorgamiento de los premios y requisitos para su entrega

Al ser expedido el acto administrativo que acredita las bibliotecas ganadoras, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas con reconocimiento especial y la ganadora tendrán un periodo de cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento y enviar la documentación necesaria.

- *Documentación:* La biblioteca ganadora y con reconocimiento especial deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para aceptar el premio:
 - a. Acta de posesión (para el caso de alcaldes y gobernadores).
 - b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - c. Carta firmada por el representante legal de la biblioteca aceptando el reconocimiento.
 - d. Carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a:
 - Invertir el dinero entregado como parte del premio únicamente en la propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Seleccionar y garantizar la asistencia de la persona o personas vinculadas a la implementación del servicio o programa que asistirá(n) al evento académico (sólo aplica para la biblioteca ganadora).
 - Acogerse a lo dispuesto en el literal l) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”: los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional, y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia en esta convocatoria.
 - e. Ficha técnica entregada por la Biblioteca Nacional del evento académico propuesto (sólo aplica para la biblioteca ganadora).

- f. Formato de radicación a terceros.
 - g. Certificación bancaria.
 - h. RUT.
 - i. Documento que certifique que se invertirá el dinero entregado exclusivamente en la propuesta de inversión remitida y aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- *Bolsas de dinero*: El pago para la biblioteca ganadora y las bibliotecas con reconocimiento especial de la VIII versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2023* estará sujeto a:
 - a. La expedición del acto administrativo del Ministerio de Cultura que acredita a las bibliotecas ganadoras.
 - d. La entrega completa, por parte de las bibliotecas ganadoras de los documentos requeridos en esta resolución.
 - e. La entrega de la propuesta de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento o desarrollo del servicio o programa presentado. Dicha propuesta será aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Para tener en cuenta:

Los recursos destinados para la participación de la(s) persona(s) elegida(s) para participar en el evento académico podrán destinarse para costos de inscripción, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transportes locales, entre otros.

La biblioteca ganadora deberá:

- a. Diligenciar y firmar la carta de aceptación y compromiso, mediante la cual se comprometen a cumplir con la participación de sus delegados en el evento académico definido.
- b. Destinar el cien por ciento (100%) del monto que será entregado para los gastos de participación de la(s) persona(s) seleccionada(s) al evento académico.
- c. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizado el evento a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe ejecutivo de participación (máximo tres páginas).

Para el caso, que, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, la biblioteca no pueda participar en el evento seleccionado, deberá remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia la ficha técnica del nuevo evento propuesto y/o un comunicado notificando la(s) nueva(s) persona(s) que asistirán. Si definitivamente no es viable la participación, deberá renunciar al estímulo otorgado comunicándolo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura y reintegrando los recursos al Tesoro Nacional.



Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán rechazadas. En caso de que las bibliotecas ganadoras no inviertan los recursos de acuerdo con la propuesta de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.